enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 202640010001593

| Pública | X | Pública Reservada | | Pública Clasificada | |
|---|---|---|---|---|---|

# MEMORANDO

Bogotá D.C, 22-04-2026 11:19:31

**PARA: ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**
**GERENTE DE UNIDAD GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3**

**DE: MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
**SUBGERENTE DE OPERACIONES**

**ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y las facultades otorgadas por la Resolución No. 223 del 09 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario" y se dictan otras disposiciones, me permito designarlo(a) como supervisor(a) del(los) contrato(s) y/o convenio(s) relacionado(s) a continuación:

| No. DE CONTRATO | AÑO DE FIRMA | CONTRATISTA O CLIENTE | PERIODO DE DESIGNACIÓN | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha de inicio (D/M/A) | Fecha de fin (D/M/A) |
| 2250129 | 2025 | UNE EPM TELCOMUNICACIONES S.A. | 04/03/2026 | HASTA LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O FINALIZACIÓN DE TRÁMITE POSTCONTRACTUAL |

Es importante indicarle que, para el ejercicio de la supervisión, deberá tener en cuenta las funciones señaladas en la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como el Manual de Supervisión e Interventoría y demás lineamientos expedidos por la empresa

Cordialmente,

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
SUBGERENTE DE OPERACIONES

Proyectó: FRANCELINA AGUIRRE FAJARDO - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE OPERACIONES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: FRANCELINA AGUIRRE FAJARDO - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Revisó: IVANNA LISSETH BURBANO IBARRA - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE OPERACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-0012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Compartir en Teams Zoom

# REASIGNACION SUPERVISION CONTRATO 2250129

FF Francelina Aguirre Fajardo

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero

Mié 22/04/2026 11:31 AM

CC: Oliva Barrios Agudelo

1. CIRCULAR 167 DEL 21 MA... 420 KB

2. MEMORANDO DESIGNACI... 299 KB

3. MANUAL DE SUPERVISIÓ... 637 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Enterritorio Descargar todo

Atento saludo Dr. Alvaro

De manera atenta me permito informarle que el Dr. Milton David Domínguez Rojas, en su calidad de Subgerente de Operaciones y ordenador del gasto, función atribuida por la Resolución No. 223 del 09 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se hace un nombramiento o ordinario”, y se dictan otras disposiciones, le designó la supervisión del(los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

| NÚMERO DE CONTRATO | AÑO DE FIRMA | CONTRATISTA | INICIO DE SUPERVISIÓN | FIN DE SUPERVISIÓN | ENLACE DE SEC |
|---|---|---|---|---|---|
| 2250129 | 2025 | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | 04/03/2026 | HASTA LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O FINALIZACIÓN DE TRÁMITE POSTCONTRACTUAL | https://community.secop.gov.co/Public/Ten noticeUID=CO1.NTC.8466014&isFromPub |

SI PRESENTA PROBLEMAS PARA EL INGRESO A LOS CONTRATOS O TIENE DUDAS, POR FAVOR CONTACTE A LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES. ENLACE DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP.

**NOTA 1:** SE RECUERDA QUE PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN O SE HAYAN SUSCRITO A TRAVÉS DE SECOP I Y LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), SE REALIZARÁN DESIGNACIONES Y REASIGNACIONES DE SUPERVISIÓN MEDIANTE MEMORANDO, EL CUAL SE ENCUENTRA ADJUNTA EN LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN CASO DE APLICAR.

**NOTA 2:** PARA LOS CONTRATOS O CONVENIOS RESULTANTES DE PROCESOS ADELANTADOS EN SECOP II, LAS DESIGNACIONES Y REASIGNACIONES DE SUPERVISIÓN SE REALIZARÁN DE MANERA TRANSACCIONAL, POR LO TANTO, NO SE REQUIERE DOCUMENTO PARA EL TRÁMITE.

**NOTA 3:** RECUERDE QUE DEBE TENER EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS GENERADOS POR ENTERRITORIO EN VIRTUD DEL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

**NOTA 4:** PARA SU CONOCIMIENTO, SE ADJUNTA LA GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**NOTA 5:** EN CASO DE QUE SE ADELANTEN NOVEDADES AL CONTRATO Y NO SE HAYA TRAMITADO UNA SOLICITUD DE REASIGNACIÓN, LA SUPERVISIÓN SE EJERCERÁ HASTA LA TERMINACIÓN DEL MISMO.

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.